



17 de agosto de 2026

Folio No: 64/2025-2026

Asunto: Personas asociadas, firmas y practicantes que cumplieron en tiempo y forma con la Manifestación sobre el cumplimiento de las NIGC y el Cuestionario de Confirmación del SGC, correspondientes al ejercicio 2025

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS
DE LOS COLEGIOS FEDERADOS
Y A LA MEMBRESÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), por conducto de la Vicepresidencia de Calidad de la Práctica Profesional, a cargo de la C.P.C. Heidi Martínez Marín, informa a la membresía que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1, inciso c), de la Norma de Revisión de Gestión de la Calidad (NRGC), las firmas y profesionistas que ejercen de manera individual y que realizan auditorías o revisiones de estados financieros, así como otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, deben presentar al IMCP, a más tardar el último día de febrero de cada año, la Manifestación sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad (NIGC) y el Cuestionario de Confirmación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

Para el proceso correspondiente al ejercicio 2025 y con motivo de la implementación de la nueva plataforma tecnológica para la recepción y administración de la información, **el plazo para el cumplimiento de dicha obligación se amplió de manera extraordinaria al 30 de abril de 2026.**

En consecuencia, para los efectos del presente Folio se consideran cumplidos en tiempo y forma los casos de aquellas personas asociadas, firmas y practicantes en lo individual que presentaron la Manifestación y el Cuestionario dentro del plazo señalado.

La relación de firmas y practicantes que cumplieron en tiempo y forma podrá consultarse en los anexos del presente Folio, clasificados por Región y por Colegio Federado al que pertenecen las y los practicantes en lo individual o directoras y directores responsables de cada firma.

Dicha relación comprende los siguientes supuestos:

1. Firmas y practicantes en lo individual que presentaron su Manifestación y Cuestionario dentro del plazo límite del 30 de abril de 2026 y que, al contar con un SGC implementado, concluyeron satisfactoriamente el proceso de revisión y aceptación de parte del área NRGC durante el mes de mayo de 2026.
2. Firmas y practicantes en lo individual que presentaron su Manifestación y Cuestionario dentro del plazo límite del 30 de abril de 2026 y a quienes el Sistema NRGC requirió la presentación de un plan de acciones remediales y la evidencia de su implementación respecto de determinados aspectos de su SGC. En este supuesto, el plazo para la atención de los requerimientos concluyó el 31 de julio de 2026, y el proceso de revisión y aceptación de parte del área NRGC finalizó el 3 de agosto de 2026.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

VICEPRESIDENCIA DE
CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Las firmas y/o practicantes comprendidos en los supuestos anteriores presentaron alguna de las siguientes modalidades:

- *Modalidad 1 (genera constancia).* Manifestación de Cumplimiento conforme a las NIGC y Cuestionario de Confirmación del SGC de la firma o persona física que realizaron trabajos sujetos a las NIGC 1 y 2 durante el ejercicio inmediato anterior.
- *Modalidad 2 (no genera constancia).* Aplica cuando la firma o persona física no realizó trabajos sujetos a las NIGC 1 y 2 en el ejercicio inmediato anterior. En este supuesto, es igualmente obligatorio completar el Cuestionario de Confirmación del SGC.

Para cualquier duda o aclaración respecto a la información publicada, queda a su disposición la Coordinación de la NRGC del IMCP:

- Teléfono: +52 (55) 5267-6400, extensiones 6426 y 6451.
- Correo electrónico: bcolin@imcp.org.mx

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del CEN

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP.